



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado



ACTA DE LA VIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas del día once de abril del año dos mil veinticuatro, encontrándose reunidos en la Sala del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicado en el Centro de Justicia Oral de Mérida, en el predio marcado con el número doscientos noventa y nueve de la calle ciento cuarenta y cinco de la colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado por el Consejero, Maestro en Derecho Níger Desiderio Pool Cab, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como vocales, la Consejera, Licenciada en Administración Mariana Gaber Fernández Montilla, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, asimismo la Contadora Pública Mercedes Guadalupe Gómez Brito, Directora de Administración y Finanzas, quien actúa como Secretaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Licenciado José Fernando Chuil Noh, Jefe de Departamento "A" y Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien funge como asesor del Comité, y la Maestra en Derecho Giovanna Denisse Solís Cruz, Coordinadora "A" de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura.

Para dar cumplimiento al primer y segundo punto del orden del día, en uso de la voz, la Secretaria del Comité, de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, procede a realizar el escrutinio de los asistentes, con el fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria, procede a declarar constituido el quórum legal, de conformidad con lo estipulado en la fracción V del artículo 11 y la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, la Secretaria del Comité, procede a dar lectura de los asuntos a tratar:

PRIMERO.- Como primer asunto, en uso de la voz, la Secretaria del Comité hace del conocimiento de los presentes, que en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán se aprobó llevar a cabo el procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores y en el misma se le instruyó a la Directora de Administración y Finanzas de este Consejo realizar las gestiones para enviar las invitaciones a cuando menos tres proveedores de servicios de mensajería; asimismo en la Décima Novena Sesión Ordinaria del

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, dicho procedimiento fue declarado desierto ya que no se contó con cuando menos tres propuestas presentadas, lo que derivó que no se lleve a cabo la contratación de dicho servicio. Asimismo, por las necesidades de la operatividad de los Juzgados ubicados en Mérida, que en éstos se recolecta documentación para ser entregada en el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y en el Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), así como, la documentación que se requiere ser trasladada emitida por los Juzgados de Control y Mixtos de lo Civil y Familiar de las sedes: Umán, Kanasín, Ticul, Tizimín, Valladolid, Tekax, Progreso, Izamal y Motul, mismos que consisten en la entrega y recepción de acuses, notificaciones emitidas por el personal de los órganos jurisdiccionales e inclusive cuando es requerido se envía documentación a nivel nacional y de calidad urgente, por lo anterior, requieren el envío y traslado de mensajería, en tal virtud, por la urgente necesidad de contar con dicho servicio y que éstas áreas continúen en la operatividad de las funciones jurisdiccionales y administrativas respecto al traslado de la documentación y no se afecte el funcionamiento de los procedimientos tanto jurisdiccionales como administrativos, se requirió de manera urgente a la empresa **SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.** la prestación de sus servicios, con fechas de facturación en el mes de marzo y hasta el dos de abril del año en curso, en este sentido, se informa a este Cuerpo Colegiado que la citada empresa cumplió con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura y facturándose los mismos en las fechas presentadas en el cuadro siguiente, mismas que ascienden a la cantidad de **\$49,311.60 (cuarenta y nueve mil trescientos once pesos 60/100 m.n.) I.V.A. incluido.** Por lo anterior se informa a los integrantes de este Comité que de conformidad a lo establecido en el artículo 24 bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *"El Presidente del Consejo de la Judicatura, en conjunto con el Director de Administración, podrán autorizar adjudicaciones directas hasta por el monto fijado de conformidad con el artículo 20 de este Reglamento, cuando por caso fortuito o de fuerza mayor exista impedimento para someter el asunto al Comité de Adquisiciones y con el retardo se ponga en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Consejo de la Judicatura. Lo anterior, será informado al Comité de Adquisiciones dentro de los treinta días naturales siguientes al momento en que se efectúe la operación..."*. En este sentido, la Secretaria del Comité informa a los presentes que dicho monto desglosado a continuación por los servicios contratados se encuentran dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024 En tal virtud, dichos servicios fueron contratados de manera urgente y dicha contratación antes mencionada cumple con lo establecido en el marco normativo aplicable apegándose al compromiso de atender las necesidades de dichas áreas. Para debida constancia se presenta la facturación de los servicios antes mencionados: - - - - -

FOLIO DE SOLICITUD	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE	FECHA DE LA FACTURA	MONTO
242	SERVICIOS LOGISTICOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	PAQUETERIA Y MENSAJERIA	SERVICIOS GENERALES	16/03/2024	\$5,591.20
243				16/03/2024	\$5,916.00
244				16/03/2024	\$5,869.60
245				16/03/2024	\$6,542.40
246				16/03/2024	\$4,129.60
272				02/04/2024	\$6,113.20
273				02/04/2024	\$5,626.00
274				02/04/2024	\$9,523.60
					<b>\$49,311.60</b>

**Previo cambio de impresiones**, los integrantes de este Comité **aprueban y ratifican** los pagos antes desglosados, cantidad que será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veinticuatro.-----

**SEGUNDO:** Acto seguido, en uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes, que por las necesidades de las áreas administrativas y jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se llevó a cabo la contratación de los servicios de mantenimiento correctivo a los vehículos del parque vehicular del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán; debido a la frecuencia y premura de los mantenimientos urgentes se contrataron los servicios en el mes de febrero del presente año, se contrató el servicio del taller de la persona física **MARCIAL JAVIER BASULTO ANDERE (SAETA)**, mismo que consistió en mantenimiento correctivo realizado el doce del mes de marzo del presente año, facturando la cantidad de **\$15,648.40 (quince mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 40/100 m.n.) I.V.A. incluido**, asimismo, se informa que dicho taller ha prestado sus servicios fuera de su horario laboral, y en ocasiones de manera urgente, igualmente ha acudido al rescate de los vehículos que han reportado fallas.-----

De igual manera, se contrataron los servicios de **TALLERES ALIBAL DEL SURESTE S.R.L. DE C.V.**, mismo que fueron requeridos durante los meses de marzo y abril del año en curso, facturando la cantidad de **\$21,276.32 (veintiún mil doscientos setenta y seis pesos 32/100 m.n.) I.V.A. incluido**, estos talleres realizaron los servicios de mantenimiento correctivo a los vehículos del parque vehicular del Consejo de la Judicatura, cumpliendo de manera puntual, asimismo, brindaron una atención rápida y eficaz, así como brindaron atención fuera de su horario laboral e inclusive fines de semana. Por lo anterior se informa a los integrantes de este Comité que de conformidad a lo establecido en el artículo 24 bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *"El Presidente del Consejo de la Judicatura, en conjunto con el Director de Administración, podrán autorizar adjudicaciones directas hasta por el monto fijado de conformidad con el artículo 20 de este Reglamento, cuando por caso fortuito o de fuerza mayor exista impedimento para someter el asunto al Comité de Adquisiciones y con el retardo se ponga en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Consejo de la Judicatura. Lo anterior, será informado al Comité de Adquisiciones dentro de los treinta días naturales siguientes al momento en que se efectúe la operación..."*. En tal virtud, dichos servicios fueron contratados de manera urgente para el buen funcionamiento de los vehículos del parque vehicular del Consejo de la Judicatura, los cuales son utilizados cotidianamente y son necesarios para la operatividad del Consejo de la Judicatura, es de vital importancia la realización de dichos servicios de mantenimiento correctivo a los vehículos del parque vehicular del Consejo de la Judicatura, para la prevención de riesgos para los servidores públicos que usan los mismos en sus funciones diarias. En este sentido, la Secretaria del Comité informa a los presentes que dichos montos desglosados a continuación por los servicios contratados se encuentran dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Para debida constancia se presenta la facturación de los servicios antes mencionados:-----

Periodo de contratación de los servicios del taller: **MARCIAL JAVIER BASULTO ANDERE (SAETA):**

FOLIO SIACANET	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE	MONTO
264	MARCIAL JAVIER BASULTO ANDERE	MANTENIMIENTO CORREC. VEHICULOS OFICIALES	SERVICIOS GENERALES	\$15,648.40
				<b>\$15,648.40</b>

3

Periodo de contratación de los servicios de: TALLERES ALIBAL DEL SURESTE S. R.L. DE C.V.:

FOLIO SIACANET	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE	MONTO
260	TALLERES ALIBAL DEL SURESTE S.R.L. DE C.V.	MANTENIMIENTO CORREC. VEHICULOS OFICIALES	CONTRALORÍA	\$2,900.00
276			SERVICIOS GENERALES	\$2,737.99
277			SERVICIOS GENERALES	\$9,407.13
278			JUZGADO 2° CONTROL	\$1,800.00
280			JUZGADO 2° CONTROL	\$2,320.00
287			JUZGADO 2° CONTROL	\$2,111.20
				<b>\$21,276.32</b>

**Previo cambio de impresiones**, los integrantes de este Comité **aprueban y ratifican** el pago de los servicios mencionados, mismos que serán cubiertos con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veinticuatro. -----

**TERCERO.-** En uso de la voz la Secretaria del Comité, da lectura y hace del conocimiento de los presentes los reportes de adquisición del Archivo Judicial del Poder Judicial del Estado, de fecha veintiséis de febrero del año en curso, del Juzgado Séptimo de Oralidad Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, del Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Tercer Departamento Judicial del Estado, sede Valladolid, del Juzgado Primero de Ejecución de Sentencia, Juzgado Tercero de Control del Primer Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, sede Progreso; escrito de solicitud de fecha cuatro de marzo del año en curso, signado por la abogada Dora Margarita de Anda Rodríguez, Juez Segundo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado; escrito de solicitud de fecha veintiuno de marzo del año en curso, signado por la licenciada en derecho Gloria María Ceballos Cruz , Juez Tercero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado; escrito de solicitud de fecha veintiséis de marzo del año en curso, signado por la maestra en derecho Claudette Ysela Escalante Pino, Juez Segundo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado; Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Segundo Departamento Judicial del Estado, sede Ticul, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, del Tribunal Segundo Laboral, mismas que solicitan dispensadores de agua purificada fría/caliente para sus respectivas áreas, por lo que la Titular del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informó que dichas solicitudes fueron ingresadas en el Sistema SIACANET de este Consejo, por lo que haciendo un conteo de dichos requerimientos se verificó que se requieren 15 dispensadores de agua purificada fría/caliente para ser entregados en dichas áreas en virtud de que el personal de las mismas cuentan con agua purificada disponible para su uso cotidiano en la operatividad de sus funciones. Dicha contratación se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, de conformidad con el artículo 13 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Yucatán, que a la letra dice: “ *El Comité de Adquisiciones evaluará los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezco mejores condiciones de acuerdo a los criterios de selección previstos en el artículo 39 de este Reglamento*”, y de acuerdo a lo establecido en las fracciones I y II del artículo 24 del citado Reglamento, la Secretaria del Comité, presenta las

cotizaciones ofrecidas por las empresas inscritas en el padrón de proveedores para la prestación de los servicios que requieren. -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO CON IVA
INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.	15 dispensadores de agua purificada fría/caliente, de color blanco, de la marca WHIRPOOL, de 19 litros.	\$67,860.00
MAYOREO PENINSULAR S.A. DE C.V.	15 dispensadores de agua purificada fría/caliente, de color blanco, de la marca MABE, de 2 llaves.	\$75,000.00
MARÍA CECILIA ALCOCER BUHL	15 dispensadores de agua purificada fría/caliente, de la marca SILVER HONEYWEEL.	\$85,225.20

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de las cotizaciones correspondientes, determina que todas cumplen con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con fundamento a lo establecido en la fracción V del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: "...V. Una vez que el asunto sea analizado, dictaminado y aprobado por la mayoría de los integrantes asistentes a la sesión, se deberán señalar en el acta correspondiente el sentido del acuerdo tomado, así como los comentarios relevantes en cada caso", en concordancia con lo estipulado en los artículos 19 fracción I y 20 del citado Reglamento, este Cuerpo Colegiado **determina y aprueba** que se adjudique directamente la adquisición de 15 dispensadores de agua purificada fría/caliente para las áreas administrativas y jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura, a la persona moral **INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$67,860.00 (sesenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**. El proveedor cumple con la mejor oferta en cuanto al precio, igualmente, ofrece las mejores condiciones de disponibilidad en la entrega de dichos bienes, cuenta con el personal para llevar a cabo la entrega de los mismos, asimismo, ofrece garantía por un año. Esta adquisición será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.-----

**CUARTO:** Acto seguido, en uso de la voz, la Secretaria del Comité hace del conocimiento de los presentes que la Jefa del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, pone a consideración de este Cuerpo Colegiado la necesidad de llevar a cabo las contrataciones que serán realizadas mediante las licitaciones públicas que se relacionan a continuación: -----

1. Contratación del servicio de mensajería para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, misma que se llevará a cabo de acuerdo a las bases y anexos que formarán parte de la licitación pública con número asignado PODJUDCJ 07/2024, misma que consistirá de partida única.
2. Contratación del servicio de suministro de tóners, en virtud de las necesidades en la operatividad cotidiana de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas respecto a la realización de los trabajos de impresiones, mismos que son indispensables para el funcionamiento de las impresoras ubicadas en dichas áreas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, misma que se llevará a cabo de conformidad con las bases y anexos técnicos que formarán parte de la licitación pública con número asignado PODJUDCJ 08/2024, misma que consistirá de partida única.

Con fundamento en el artículo 15 fracción III que a la letra dice: "Reunión del Comité de Adquisiciones, la cual se llevará a cabo observando las disposiciones de procedencia de adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública y dictaminando lo procedente", someto para su aprobación de la convocatoria y las bases de cada licitación pública con números asignados

PODJUDCJ 07/2024 y PODJUDCJ 08/2024 .- - - - -

**Previo cambio de impresiones**, los integrantes de este Comité, de conformidad con los artículos 19 fracción III y 20 del citado Reglamento, y de conformidad al Acuerdo General OR-01-240109-01 publicado el 06 de febrero del año en curso, **aprueban** llevar a cabo los procedimientos de licitaciones públicas PODJUDCJ 07/2024 y PODJUDCJ 08/2024, la publicación de la convocatoria, los calendarios de actividades, y las bases de las mismas, con fundamento en el artículo 28 del citado Reglamento, se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura para que realice los trámites correspondientes para la expedición de las convocatorias de las licitaciones públicas, las cuales deberán ser publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en el Estado de Yucatán, y en la página de internet del Poder Judicial del Estado, así como, las bases y anexos correspondientes a las licitaciones públicas PODJUDCJ 07/2024 y PODJUDCJ 08/2024. Las licitaciones aprobadas, se llevarán a cabo con los recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2024. - - - - -

**QUINTO.-** En uso de la voz la Secretaria del Comité, da lectura y hace del conocimiento de los presentes, se declaró desierto el procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, y por tal motivo se llevará a cabo el procedimiento de licitación pública señalada en el asunto número CUATRO de la presente Acta. Por lo que se solicita a este Cuerpo Colegiado la autorización para continuar requiriendo a la empresa **SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.**, el servicio de mensajería, únicamente por el tiempo que dure el procedimiento de licitación pública hasta la formalización del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *“Artículo 6. El Comité de Adquisiciones funcionará como órgano de consulta, asesoría, análisis, orientación y decisión e intervendrá como instancia administrativa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública que requiera el Consejo de la Judicatura, a fin de determinar las acciones necesarias que permitan optimizar los recursos que se destinen a las operaciones que regule este Reglamento, coadyuvando a la observancia de las mismas cuando por su valor se clasifiquen como procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores o licitación pública”.* - -

**Previo cambio de impresiones**, conforme al numeral antes invocado, este Comité, **determina autorizar** por unanimidad de votos, lo antes mencionado. - - - - -

**SEXTO.-** En uso de la voz la Secretaria del Comité, da lectura y hace del conocimiento de los presentes, el nombre, actividad económica y socios de la persona moral solicitante **GRUPO CHECHEN S.A. DE C.V.** que ha solicitado su ingreso al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Asimismo, se hace constar que la Titular del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, realizó la verificación de las empresas solicitantes, comprobando que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, de igual forma ha manifestado tener conocimiento de quiénes son los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de contrataciones públicas en el Consejo de la Judicatura, así como de su adscripción, por lo que no actualizan los criterios de abstención señalados en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, así como conflicto de interés o impedimento legal alguno como lo señala el artículo 22 quáter del citado Reglamento. La persona moral solicitante es la siguiente: - - - - -

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL	SOCIOS (AS)
GRUPO CHECHEN S.A. DE C.V.	Construir, edificar, diseñar, administrar, operar, comprar, vender, arrendar y subarrendar condominios urbanos y turísticos, así como hoteles, moteles, restaurantes, cafeterías, bares, discotecas, plazas comerciales y cualquier tipo de construcción y obras de infraestructura y en general adquirir toda clase de bienes y servicios que de manera directa o indirecta pública y privada, estén encaminados en general.	-Alejandro Hernando Leo Duarte. -Carlos Alberto Alarcón Alarcón

Respecto a la persona moral **GRUPO CHECHEN S.A. DE C.V.**, el área de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, de conformidad al artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y a Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, dictaminó en sentido FAVORABLE, asimismo, la representante legal de dicha empresa manifestó en su representación, que se sujeta voluntaria y plenamente a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por no encontrarse en los supuestos que alude el artículo 16 del citado Reglamento. -----

**Previo cambio de impresiones**, conforme a lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, **se aprueba** por unanimidad de votos el ingreso de la citada empresa solicitante como Proveedor vigente en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se hace constar que se verificó que las empresas solicitantes no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública y de manera adicional se presenta el dictámen respectivo. Para que surtan los efectos legales que le son inherentes y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida esta sesión, levantándose la presente acta, misma que previa su lectura en voz alta y ratificación, firman todos los participantes para dejar constancia de su conformidad, siendo las **catorce horas del día once de abril del año dos mil veinticuatro**.-----

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.**-----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	L.A. MARIANA GABER FERNÁNDEZ MONTILLA	

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	C.P. MERCEDES GUADALUPE GÓMEZ BRITO	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH	
SUBJEFE DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	
COORDINADORA "A" DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	M.D. GIOVANNA DENISSE SOLÍS CRUZ	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA VIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----